



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 25/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Rodríguez García, por Decreto 27/2018, de 3 de julio, por el que se dispone sustitución accidental en la Alcaldía, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 375/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 236/2017 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Sevilla.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 67/2017 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 12 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 190/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.
7. Personación en el Procedimiento Ordinario nº autos 509/2018, del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla.
8. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 182/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.
9. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 144/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 10 de Sevilla.
10. Personación Procedimiento: despidos/ceses en general nº autos 642/2017 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

11. Anticipos reintegrables
12. Solicitud licencia sin sueldo empleados/as municipales.
13. Contratación personal temporal.

Delegación de Hacienda y Obras.

14. Relaciones de facturas.
15. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
16. Gestión sobre tasa recogida de basuras
17. Sustituciones en la dirección facultativa durante el periodo de vacaciones Sección Proyectos y Obras.
18. Aprobación Plan de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de las obras de Acondicionamiento Sótano-2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Expte. 76/2017/CON.
19. Acta de comprobación del replanteo obras de “Reasfaltado de varias calles”. Expte. 01/2018/CON.
20. Inicio expediente de licitación 56/2018/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avda. 28 de Febrero y otras”.
21. Inicio expediente de licitación 59/2018/CON “Suministro de material eléctrico para la 1ª FASE de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP “Las Portadas”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

22. Aceptación de propuesta de indemnización siniestro de fecha 10/05/2018, vehículo municipal 3117 FJF.
23. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/026, 2018/032 y 2018/017.
24. Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial Sector SEN-2 Lugar Nuevo y Plan Especial Polígono de la Isla.

Delegación de Cultura y Fiestas.

25. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2018.
26. Exposiciones Centro Cultural La Almona desde septiembre a diciembre de 2018.
27. Adjudicación licitación 08/2018/CON “Suministro de fondos, bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

28. Convenio de colaboración con UNESPA, ejercicio 2018.
29. Transmisión licencia de taxi número 15.
30. Rectificación propuesta de adjudicación licitación 15/2018/CON “Suministro de productos para el taller mecánico”.
31. Inicio expediente de licitación 55/2018/CON “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 L.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32. Expte. 58/2018/CON Contrato basado en Acuerdo Marco 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “Adquisición de dos furgonetas para el servicio de limpieza viaria”.

Delegación de Igualdad y Educación.

33. Aprobación gasto definitivo obras de sustitución de carpintería exterior planta alta en CEIP La Motilla.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

34. Cuarta aprobación de gastos corrientes a favor de ANIDI derivados de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.
35. Convenio de colaboración de la Delegación de Promoción Económica e Innovación y Centros Educativos Nazarenos.
36. Devolución de fianza arrendamiento nave industrial P. Ind. Ctra. de la Isla.

Delegación de Deportes.

37. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud.

38. Convenio de colaboración del Programa Cine Joven.
39. Propuesta de adjudicación licitación 51/2018/CON “III Festival “Núcleo Sound Fest” de la Delegación de Juventud”
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de junio de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 375/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de junio de 2018, en el Procedimiento Abreviado 375/2017, interpuesto por la entidad JAC REPRESENTACIONES, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 5 de septiembre de 2017, así como contra Resolución que da origen de la anterior, consistente en decreto de Alcaldía número 9 de 20 de enero de 2016, por el que se inadmite el recurso extraordinario de revisión contra la liquidación practicada en el expediente nº 2014/008456-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en la vivienda sita en calle Gonzalo de Berceo número 12, escalera 1, bajo a, siendo el importe por el que se liquida de 1.758,42 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se deduce de la Sentencia, que en el caso de autos, la parte actora que recurre la inadmisión del recurso, fundamenta el recurso extraordinario de revisión en el hecho de que al haber sido dictada la sentencia del Tribunal Constitucional nº 59/17 de 11 de mayo, procedería la devolución del importe ingresado por dicho impuesto y de los intereses legales. Asimismo, motiva la impugnación en base al apartado 2 del artículo 125 de la Ley 39/2015, que dispone que *“Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:...b) Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.*

Pues bien, la Sentencia, considera que el caso que “aparezcan” documentos de valor esencial para la resolución del asunto, debe ser desestimado al ser conforme a derecho la inadmisión del mismo, ya que se entiende que se trata de documentos distintos a los aportados al expediente en que se dictó la resolución, por ello y por lo expuesto en distintas Sentencias dictadas sobre mismo asunto, es por lo que considera que no se dan los preceptos establecidos para la admisión del recurso interpuesto.

Respecto a la sentencia del TC invocada por la actora respecto a la nulidad de las liquidaciones practicadas, manifiesta que no procede ordenar la devolución de las cantidades pagadas en relación con las tasas declaradas nulas, tanto en los procedimientos administrativos y judiciales finalizados por resolución ya firme, como en aquellos procesos aún no finalizados en los que la persona obligada al pago de la tasa la satisfizo sin impugnarla por impedirle el acceso a la jurisdicción o al recurso en su caso (art. 24.1 CE), deviniendo con ello firme la liquidación del tributo. A esto añade, lo previsto en el artículo 73 de la LJCA y el artículo 106.2 de la Ley 39/15 relativos al mantenimiento de los actos firmes dictados en aplicación de normas declaradas nulas.

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 15 de junio de 2018, DESESTIMA, la demanda formulada contra la Resolución, confirmando la misma por resultar ajustada a derecho. Sin costas.

La referida Sentencia es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 236/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de junio de 2018, sobre el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 236/2017, interpuesto por D^a XXXX y D. XXXX,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, que inadmite como recurso extraordinario de revisión, el recurso de reposición presentado el 1 de marzo de 2017, contra las liquidaciones número 1853231, 1853232, 1853234 y 1853235, por 1.367,88 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTN) recaída en el Expediente nº 2014/010536-R.

Plantean los recurrentes en su demanda, que el presente caso se enmarca dentro del paraguas establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 16 de febrero de 2017, así como que existe un acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en el mismo sentido. Respecto a esto último, se indica en la sentencia que nada se acredita y concreta sobre el citado acuerdo y su alcance.

Se deduce de los Fundamentos de Derecho de la Sentencia los siguientes preceptos, que los tributos se declararán inconstitucionales y nulos, únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, y ello por infracción del principio de capacidad tributaria del art. 31.1 CE. Sin embargo, en el caso de autos, el inmueble donado por los demandantes a sus hijas sí ha experimentado un incremento de valor desde su fecha de adquisición (60.101,21 euros) y en el momento de la donación (105.764 euros). Incremento que no discuten en la demanda, solo alegan contra las liquidaciones firmes, que como el inmueble ha sido donado, no han tenido incremento de patrimonio, pero eso nada tiene que ver con la Sentencia del TC de fecha 16 de febrero de 2017, así como con la Sentencia del TC de 21 de junio de 2017, respecto a la expulsión en las mismas del ordenamiento jurídico de la norma legal para liquidar el impuesto (art. 107 TRLHL), y por lo que debe anularse en cualquier caso la liquidación. En consecuencia, son inconstitucionales y nulos pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia e incremento de valor, es decir, si hay incremento de valor, no hay problema de inconstitucionalidad, y el artículo subsiste y debe ser aplicado en la legalidad ordinaria.

No obstante, en este caso, se pone de manifiesto que dado que al momento de llevar a cabo la transmisión del inmueble, este tenía un valor superior, no es de aplicación la jurisprudencia constitucional sobre infracción del principio de capacidad económica (art. 31 CE) por inexistencia de la que se ha sometido a gravamen, confundiendo la parte demandante, como se ha dicho, la capacidad económica con el hecho de no haber obtenido ganancia por ser una donación a sus hijas y olvidando que la norma se refiere a la transmisión por cualquier título, incluido la donación.

La referida Sentencia de fecha 15 de junio de 2018, DESESTIMA la demanda interpuesta al no apreciarse la infracción del ordenamiento jurídico denunciada. Sin costas.

La referida Sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 67/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de junio de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 67/2017, interpuesto por la entidad PROMOTORA ROSCANAL, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas respectivamente en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por importe de 7.475,80 euros y 1.555,11 euros respectivamente, haciendo un total de 9.030,91 euros.

La parte recurrente solicitó la revisión de oficio al amparo del artículo 217 LGT por infracción del art. 31 CE y 102 de la Ley 30/92 y ello a la vista de la sentencia dictada en recurso de casación en interés de ley de 30 de mayo de 2014 del Tribunal Supremo; por lo que solicita se dicte sentencia por las que se declaren nulas las dos liquidaciones por infracción del derecho a la igualdad en la tributación (art. 31 de la CE), en relación con el artículo 217.1 a, f y g LGT, al gravar el impuesto de unas fincas rústica como si fueran urbana.

Por el letrado consistorial, se solicita la desestimación de la demanda, porque la demandante dejó firme las liquidaciones y las consintió después de haber solicitado al catastro el cambio de valoración catastral y haber consentido la negativa de valoración sin acudir a los Tribunales. Este Ayuntamiento, añade, se ha limitado a aplicar la ley, y si la demandante no estaba de acuerdo con la valoración notificada con efectos de 1 de enero de 2015, pudo recurrirla utilizando para ello los cauces adecuados ante el TEARA. Asimismo, manifiesta que la sentencia de fecha 30 de mayo de 2014, a la que hace referencia el recurrente, no tiene efecto alguno respecto a este Ayuntamiento.

Planteados los argumentos de las partes, de la Sentencia se extracta lo siguiente: Respecto a la vulneración del principio de igualdad según el artículo 31 de la CE, que en el caso de autos, el Ayuntamiento liquida IBI de forma distinta a inmuebles de naturaleza rústica o urbana, según la intensidad del hecho imponible, pero no tiene potestad para decidir lo que es urbano y lo que es rústico, que ese juicio corresponde a la Administración del Estado, que es el Catastro, ante quien el demandante debía acreditar que se trataba de un suelo cuyo desarrollo urbanístico está propuesto para el futuro. Haciendo referencia al art. 61.3 TRLHL a los efectos de IBI, donde señala que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tendrán la consideración de bienes urbanos, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro y finalmente, y el art. 7.2 RDL 1/2004, que define también como bienes urbanos no solo el clasificado o definido por el planeamiento como urbano.

Asimismo rechaza la pretensión del recurrente, en el sentido que se ha de considerar infundada la pretensión de nulidad de pleno derecho de la letra f) del art. 217 LGT, dado que a través de las liquidaciones cuestionadas por este Ayuntamiento, no adquieren facultades o derechos, sino que se está ejercitando una de las potestades que el ordenamiento jurídico atribuye a las Administraciones Públicas. En cuanto a la nulidad de pleno derecho basado en la letra g), no se llega a concretar qué precepto legal dispone expresamente la nulidad de pleno derecho que invoca la recurrente.

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 21 de junio de 2018, DESESTIMA la demanda interpuesta al no apreciarse infracción del Ordenamiento Jurídico, sin costas.

La referida Sentencia es firme y no cabe contra la misma recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 190/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 190/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 2018, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 73/16-PL, en virtud del cual se le impone multa coercitiva por incumplimiento de orden de suspensión, de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU, al considerar que dicha resolución es contraria a derecho y perjudicial para sus intereses.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia al observarse que:

- Respecto al día 14 de junio de 2016, fecha de la última inspección de la patrulla del SEPRONA y del 12 de julio de 2017, fecha en la que se decretaron la suspensión de las obras, se comprueba que estas han seguido evolucionando, centrándose en: la terminación de la cubierta de tejas de la nave.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, se comprueba que no se ha procedido a la demolición de los cerramientos de las parcelas con materiales resistentes, así como tampoco de las construcciones e instalaciones que hay en el interior de la subparcela.

Por lo que antecede, se acuerda imponer una multa coercitiva por importe de 98.305,36 euros, por incumplimiento de la “Orden de Suspensión de Obras, Instalaciones o Usos”, de conformidad con lo señalado en el art. 42.6 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo conviene hacer mención, que el expediente objeto de autos, está vinculado al Procedimiento núm. 420/2017, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Sevilla, interpuesto por las demandantes contra *“Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 20 de septiembre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 73/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU”*.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº AUTOS 509/2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de junio de 2018 del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario con nº de Autos 509/2018, interpuesto por D^a XXXX, por el que formula Demanda en Materia de Clasificación Profesional y de Cantidad contra este Ayuntamiento, tras no obtener respuesta expresa de la reclamación administrativa previa interpuesta mediante instancia con fecha de entrada en el Registro General de 23 de mayo de 2018.

Deduca en su demanda que comenzó a prestar servicios con este Ayuntamiento el 26 de mayo de 2003 con la categoría de Peón, que desde febrero de 2010 se le encomiendan tareas de Administración y el 1 de enero de 2014 se la integra en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), como trabajadora Indefinida con la categoría o grupo profesional de Auxiliar Administrativo (C2) y con el Grupo de Cotización 7.7.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sin embargo, considera, que aunque su categoría profesional es de Auxiliar Administrativo, ha venido realizando funciones de superior categoría, en concreto de Administrativo (C1), en los Departamentos de Tesorería, Bienestar Social y Biblioteca Municipal.

Por lo expuesto, solicita se dicte Sentencia que estime íntegramente sus pretensiones, se le reconozca la categoría profesional de Administrativo (C1) y, en consecuencia, se le abonen las retribuciones básicas y complementarias propias de dicho puesto desde el 13 de octubre de 2016 y, mientras siga realizando funciones de superior categoría, con el incremento del interés por mora correspondiente e intereses legales que procedan.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone el 16 de junio de 2020 a las 9:30 horas, para la celebración del acto del juicio, y 10 minutos antes para la identificación de las partes y la conciliación o no de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 182/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 182/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 5 de septiembre de 2017, por la que se desestima la solicitud de nulidad y, por consiguiente, la devolución de ingresos indebidos, interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, dictada en el expediente 2015/003920-R por importe de 2.836,27 euros, correspondiente a la transmisión de la finca sita en Paseo de la Redondilla, 1 A, esc. 01 bajo 04, finca registral 10077, con referencia catastral núm. 1095005TG4209M0021XJ, mediante Escritura Pública de compraventa otorgada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, en fecha 15 de abril de 2015, protocolo 1094/2015.

Consta en la demanda, que con fecha 21 de septiembre de 2016 se aprueba la liquidación por importe de 2.836,27 euros, habiendo solicitado la recurrente el fraccionamiento de pago, que le fue concedido por esta Administración mediante Resolución de 15 de noviembre de 2016. A posteriori, con fecha 17 de julio de 2017, presentó solicitud de rectificación de la liquidación referida y, como consecuencia de ello, de devolución de ingresos indebidos por la cantidad de 1990 euros, así como a la paralización del cobro de los pagos fraccionados que quedaban pendientes por importe de 846, 27 euros, al considerar que la liquidación practicada recoge un incremento del valor del inmueble objeto de gravamen inexistente en el momento de la transmisión, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuanto que la vivienda fue adquirida con fecha 23 de octubre de 2002, por un importe de 69.744,44 euros, y transmitida el 15 de abril de 2015 por 60.000 euros. Todo ello, en base al contenido de la Sentencia del TC 59/2017 de 11 de mayo.

En consecuencia, se dicta la Resolución que ahora se recurre, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DESESTIMAR la solicitud de devolución de ingresos indebidos, presentado por D^a María Isabel Terrero Gutiérrez, de 1990 euros, correspondiente a nueve fracciones surgidas de la liquidación con número de recibo 1996653, emitida en el expediente 2015/003920-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al no apreciarse motivos de los establecidos en el art. 221 de la Vigente Ley General Tributaria, donde se regula.

“En cuanto a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, actual 59/2017 de 11 de mayo, invocada a efectos de atender a la devolución, hemos de aclarar que los efectos de la misma, se despliegan a partir del 15 de junio de 2017, fecha de su publicación en el BOE, como establece el art. 38 de la LOTC, afectando esta solo a actos y liquidaciones tributarias no firmes (STC 45/1989 de 20 de febrero), por lo que no se vería afectada, en principio, la liquidación de la cual se reclama su devolución, por haber devenido firme.

No procede la suspensión de la deuda pendiente, al no garantizarse la misma, en base a lo recogido en el art. 224 de la vigente Ley General Tributaria”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 144/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de junio de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 144/2018, interpuesto por PROGESTION NAZARENA DEL SUR, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 26 de enero de 2018, por la que se desestima el recurso de revisión formulado en el expediente 2015/009637-R en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, liquidaciones 2153536 y 2153537, derivada de la Escritura de Compraventa otorgada por la entidad recurrente y autorizada por el Notario de Sevilla, D. Arturo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Otero López-Cubero, el día 30 de octubre de 2015, protocolo 4781 y del cual se originaron las liquidaciones, por importe de 2.536,83 euros y 1.560,79 euros. Como consecuencia de la transmisión de las fincas registrales número 2191 (antes 92615) y 2199 (antes 92623), del Registro de la Propiedad nº 3 de esta localidad.

Manifiesta el recurrente en su demanda, que la finca fue adquirida por el precio de 252.425,08 euros, al efecto de realizar una edificación consistente en un bloque de 4 apartamentos y un local comercial, habiéndose otorgado escritura de obra nueva y división horizontal el día 31 de julio de 2007. Teniendo en cuenta el valor de compra y el incremento en la cantidad de 174.226,71, consistente en el valor de la obra realizada, supone un total de 426.651,79 euros. Siendo que la transmisión posterior, se lleva a cabo por un precio muy inferior, en concreto por 59.200 euros y 92.800 euros; por lo que considera que no se ha originado en ningún caso un incremento de valor, sino una pérdida patrimonial.

Por lo tanto, considera que en el presente supuesto, no se ha producido el hecho imponible que da lugar al Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dado que tal hecho no ha tenido lugar. Todo ello al considerar que son de aplicación los artículos 104 al 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, la relación del presente recurso con la cuestión de inconstitucionalidad resuelta por el Tribunal Constitucional, Sala Pleno, 59/2017, de 11 de mayo.

La Resolución que se recurre, argumenta la Desestimación del recurso de revisión en cuanto que considera que sí se produce el hecho imponible, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia del TC 59/2017 de 11 de mayo de 2017, que establece que se ha de motivar el aumento de valor de los terrenos a efecto de la determinación del hecho imponible del impuesto. Respecto a la inconstitucionalidad de los artículos 104 al 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Resolución señala que, al contar solo con las valoraciones manifestadas, tanto en la escritura de origen de las liquidaciones, como en las de los títulos anteriores, se ha calculado las proporciones basándose en las aplicadas por la Dirección General del Catastro, en cuanto a valores suelos y valores catastrales totales, tanto a fecha de devengo como a fecha de adquisición y, mediante su comparación, se entiende que hay incremento de valor, por lo que las liquidaciones emitidas en consonancia con lo establecido en los artículos citados, se consideran correctas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 9 de junio de 2020 a las 10:10 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL Nº AUTOS 642/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº autos 642/2017, interpuesto por D^a XXXX, que formula demanda de despido nulo y, subsidiariamente, improcedente, previo reconocimiento del derecho del carácter no discontinuo y, reclamación de cantidad por el concepto de impago salariales y demás consecuencias, contra este Ayuntamiento.

La recurrente basa su demanda en los siguientes hechos:

- Respecto al reconocimiento del derecho de carácter no discontinuo: Que desde el 1 de julio de 2002 hasta la actualidad, ha prestado sus servicios profesionales en la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de monitora, con sucesivos contratos temporales hasta la declaración de indefinido fijo a tiempo parcial con una jornada en su último contrato de 32 %. En este sentido, considera, que existiendo contrataciones temporales en diferentes categorías, pero en particular en la categoría de monitores deportivos de su especialidad, no puede ser contratada como discontinua y aún más, una racionalización de la jornada a tiempo completo.
- Respecto al despido nulo y, subsidiariamente, improcedente: Que con fecha 10 de enero de 2017 causa baja por enfermedad común, hasta el 21 de abril de 2017, en unión del certificado de empresa para solicitar la baja maternal con fecha de efecto 22 de abril de 2017 y reconocimiento de la prestación de maternidad. En este sentido, considera la existencia de irregularidad, puesto que su contrato no ha quedado en suspenso hasta su baja maternal, sino que lo finalizan. Que siendo durante la baja maternal, el despido es nulo.
- Respecto a la reclamación de cantidad de impagos salariales y demás consecuencias: Que se produce el cese de su relación laboral indefinida con este Ayuntamiento, el 4 de junio de 2017 (haciendo constar que, ante la falta de contrato, se desconoce ese fin de contrato cuando se produce). En ese sentido, considera que el salario diario a efectos de indemnización es de 16,78 euros. Sin entrega de finiquito ni indemnización por cese. Asimismo, manifiesta que en su última liquidación, no se le abona las vacaciones que le restan por disfrutar (17 días) que en el caso de no disfrutarlas, le correspondería un abono de 285,26 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo planteado, interesa se dicte Sentencia estimando íntegramente la demanda, declarando nulo, previo reconocimiento de la relación de carácter no discontinua, o, subsidiariamente, improcedente el despido al que ha sido objeto, y que se le readmita o le indemnicen en la cuantía legal, con el abono de salarios de tramitación dejados de percibir y reclamación de cantidad, previo reconocimiento del derecho por impago de los siguientes conceptos: vacaciones no disfrutadas en el periodo 2017, con sus intereses legales 10% correspondiente y demás consecuencias que en Derecho corresponda.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento el próximo 13 de noviembre de 2018 a las 10:50 horas para la celebración de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, el mismo día, minutos antes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 27.700 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD CONCEDIDA	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO- CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	DELINEANTE	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO- CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A2	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	200
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

12.1.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se presenta a la Junta de Gobierno Local solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Departamento de Administración de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha veintinueve de Junio de 2018, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 6 meses. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 al 31 de Agosto del corriente, ambos incluidos, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.2.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se presenta a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Junta de Gobierno Local solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Funcionaria de Carrera adscrita a la RPT con la categoría de Técnica A2 y con destino en la Delegación de Bienestar Social.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha veintinueve de Junio de 2018, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 6 meses. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 al 31 de Agosto del corriente, ambos incluidos, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.3.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se presenta a la Junta de Gobierno Local solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Departamento de Administración de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha veintinueve de Junio de 2018, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 6 meses. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 al 31 de Agosto del corriente, ambos incluidos, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.4.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se presenta a la Junta de Gobierno Local solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Intervención.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha veintinueve de Junio de 2018, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 6 meses. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 al 3 de Agosto y del 7 al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se presenta a la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio. Se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	ESTADÍSTICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **674 facturas** por un importe total de **432.604,74 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
29A/2018	14	FACTURAS 2018	11.936,69 €
29B/2018	144	CONTRATOS MENORES 2018	96.871,11 €
29C/2018	8	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicaciones IVA	2.622,78 €
29D/2018	31	CON ACUERDOS 2018	78.913,59 €
29E/2018	11	LICITACION 2018	38.763,18 €
29F/2018	2	LICITACION 2018 – Multiaplicaciones IVA	5.520,24 €
29G/2018	451	NEXUS ENERGIA, S.A. – Abril 2018	197.484,73 €
29H/2018	13	NEXUS ENERGIA, S.A. – Abril 2018 –	492,42 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Aplicación de abonos	
--	----------------------	--

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/77	28 de junio 2018	26	91.982,20
DECRETO CMEN/2018/78	29 de junio 2018	30	42.161,52
DECRETO CMEN/2018/79	02 de julio 2018	25	22.732,24
DECRETO CMEN/2018/80	03 de julio 2018	32	23.432,63
DECRETO CMEN/2018/81	04 de julio 2018	14	14.633,75
	TOTAL	127	194.942,34

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- GESTIÓN SOBRE TASA RECOGIDA DE BASURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Consejo de Administración de Emasesa en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014, aprobó la inclusión en sus presupuestos de una partida para la atención social a familias en situación crítica, de acuerdo con los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, entre los que se encuentra el de Dos Hermanas, estableciéndose unos requisitos mínimos para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concesión y que queda limitada a las facturas domésticas y a los conceptos de la factura que corresponden a Emasesa.

El procedimiento a seguir para el reconocimiento de estas ayudas se sigue a través de un protocolo consensuado con los responsables de los Servicios Sociales municipales.

Llegado a este punto, nos encontramos que si bien el suministro de agua de las facturas bonificadas, se encuentra cubierto, la tasa por recogida de basura, cuya titularidad es municipal, no se encuentra cubierta, debiéndose en su caso, exigir a los contribuyentes de las mismas.

Emasesa nos remite anualmente todas aquellas cuotas por Tasa de Recogida de Basura de las facturas trimestrales que no han sido abonadas, o que han sido abonadas con retraso, dejándose impagada la cuantía por la Tasa citada, para que se recaude por parte de este Ayuntamiento, planteándose la procedencia o no de requerir aquellas que se derivan de las facturas bonificadas y que se acompaña en la relaciones adjuntas, y que ascienden a un importe de 8.812,97 euros (pertenecen a las liquidaciones remitidas en 2016) y por importe de 41.236,08 pertenecientes a liquidaciones remitidas en 2017.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local Acordar la no inclusión de estas liquidaciones en el proceso recaudatorio, atendiendo al informe que se adjunta, así como la anulación de las remesas en las que se han incluido los recibos.(2017/133EM, 2017/157EM, 2017/167EM, 2017/169EM)

Se adjunta informe de la Administración de rentas, remesas citadas y nota interior de la Concejalía de Bienestar Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- SUSTITUCIONES EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES SECCIÓN PROYECTOS Y OBRAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que durante el disfrute del periodo de vacaciones el seguimiento y la dirección técnica de las obras que se encuentren en ejecución, se llevarán a cabo en ausencia de los facultativos titulares por los técnicos que prestan sus servicios a dicha sección municipal, en función de sus competencias:

En la Dirección de obra:

- D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto.
- D. José M^a Boza Mejías, arquitecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la Dirección de ejecución material y Coordinación de la seguridad y salud:

- Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico.
- José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico.
- Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico.
- Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SÓTANO-2 EN APARCAMIENTO PLAZA DEL ARENAL. EXPTE. 76/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las Obras de acondicionamiento sótano-2 en aparcamiento Plaza del Arenal. Expte. 76/2017/CON suscrito el contrato, por la empresa contratista Orvi Sotolor, S.L. -CIF: B91644500-, *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González, se emitió informe favorable con fecha 5 de julio de 2018 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”. EXPTE. 01/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento, de fecha 2 de julio de 2018, se suscribió de acuerdo a lo previsto en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección técnica y responsable del contrato: D. José M^a Bonilla Medina; por la empresa contratista D. Juan Blas Oliva Maldonado, en representación de Firms y Asfaltados del Sur, S.L .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 56/2018/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. 28 DE FEBRERO Y OTRAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en las avenidas 28 de Febrero y Joselito el Gallo y en la c/ Tajo, con el fin de conseguir una mayor eficiencia energética mediante la implantación de fuentes de luz con tecnología Led, se ha redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro y Montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avda. 28 de febrero y otras”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y dos mil euros (62.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de trece mil veinte euros (13.020,00 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil veinte euros (75.020,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 *Inversiones Reposición Alumbrado Público*.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 59/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA 1ª FASE DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP “LAS PORTADAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de material eléctrico para llevar a cabo la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP. “Las Portadas”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de material eléctrico para la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP. “Las Portadas””, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de seis mil setecientos veinte euros (6.720,00 €), lo que supone un total de treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 63202 *Inversiones Reposición Colegios Públicos.*

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN SINIESTRO DE FECHA 10/05/2018, VEHÍCULO MUNICIPAL 3117 FJF. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 427,44€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por el 50% de los daños y perjuicios causados al vehículo municipal con matrícula 3117FJF por accidente ocurrido el 10 de mayo de 2018 a la salida del punto limpio, en la entrada de los almacenes municipales de esta ciudad. En el accidente no existe consenso en las declaraciones de los conductores y se acepta una concurrencia de culpa.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/026. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 476,93 que ofrece AXA Seguros Generales, S.A. compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT182/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/03/2018, en la Avda. de Europa, 6 de esta ciudad, se han producido daños a siete bolardos de separación del carril bici y al muro que soporta el pasamanos metálico perteneciente también al carril bici.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A., con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer 1 , C.P. 07014, Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/032. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 280,00€ que ofrece Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 229/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/04/2018, en el recinto ferial, C/ Volantes de esta ciudad, se han producido daños a las placas de madera de recubrimiento de la portada lateral de la feria.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 19, C.P. 29007, Málaga. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 826,20€ que ofrece la Compañía Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 143/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/03/2018, en la cruce de la C/ Serrana con C/ Gordal de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Compañía Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, C.P. 28020, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgoomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO Y PLAN ESPECIAL POLÍGONO DE LA ISLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su **aprobación inicial**, la 1ª Modificación del Plan Parcial de referencia, promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, según proyecto redactado por Dª Victoria Bejarano Barrera (arquitecta municipal).

Se emite informe jurídico por el Sr. Técnico de Administración General de fecha 5 de julio de 2018.

En relación con el procedimiento, una vez aprobado inicialmente se someterá el expediente a información pública por plazo de UN MES para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y citación personal de los propietarios afectados, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de referencia, promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, redactado por Dª Victoria Bejarano Barrera, arquitecta municipal.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de UN MES mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los propietarios afectados así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Tras la aprobación inicial y durante el trámite de información pública, se solicitará informe de la Consejería competente en materia de urbanismo conforme a lo señalado en el art. 31.2.C. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. Este informe deberá emitirse en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por:

- Asociación Familiares Alzheimer (AFA Dos hermanas).
- D. XXXX (Banda de Folck Saurom).
- Parroquia Ntra. Sra. del Amparo.
- ONG Crecer con Futuro.
- Aula de música del C.C. Nuestra Señora de la Compasión” .
- Conservatorio Elemental “Andrés Segovia”.
- Asociación Nazarena Pro cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”.
- Concierto Santa Cecilia Banda de Música de D.H. “Santa Ana”.

En los que se solicitan el uso del Teatro Municipal para realizar las actividades que en cada una de ellas se indican. En todas ellas, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Gobierno Local la aprobación del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde septiembre a diciembre de 2.018.

Por tal motivo, adjuntamos informe detallado de las exposiciones previstas, que además se indican a continuación:

Sala Antonio Milla:

-Exposición trabajos semana cultural de Murillo del colegio Cervantes de Dos Hermanas

. Del 20 de septiembre al 21 de octubre de 2018.

-Exposición “ Irma”. Del 15 de noviembre al 9 de diciembre.

- Exposición estática “Aeromodelismo pasión o hobby” del club deportivo de aeromodelismo área 51RC de Dos Hermanas.

Sala Emigdio Mariani:

-Exposición “La huella de la palabra, diálogo entre la letra y el pincel” de Joaquín Nieto Moreno y Ben Yeseff. Del 20 de septiembre al 21 de octubre de 2018.

-Exposición de pintura “La canción de la tierra” de M^a Teresa Araujo Sainz. Del 15 de noviembre al 9 de diciembre.

-Exposición de pintura “Espacio encantado” de Patricia Ocaña Santiago. Del 20 de diciembre al 13 de enero.

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición colectiva “Fiestas populares a través de la cartelería, pintura y escultura”. Del 20 de septiembre al 21 de octubre de 2018.

-IV Torneo de Blood Bowl Ciudad de Dos Hermanas. 10 y 11 de noviembre.

- Exposición de arte sacro del Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas. Del 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2018.

- Exposición colectiva “Arte abierto” de Artequinto. Del 20 de diciembre al 13 de enero.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 08/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2018 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 08/2018/CON “Suministro de fondos bibliográficos con destino a las bibliotecas municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividido en los siguientes lotes y con un tipo de licitación por los siguientes importes:

- Lote 1: Libros en formato papel adultos.
- Lote 2: Libros formato papel infantil y juvenil.
- Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil.
- Lote 4: Formato multimedia (DVD)

<u>Lote</u>	<u>Importe neto anual</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total anual</u>
Lote 1	26.000,00 €	1.040,00 €	27.040,00 €
Lote 2	15.200,00 €	608,00 €	15.808,00 €
Lote 3	3.800,00 €	152,00 €	3.952,00 €
Lote 4	6.700,00 €	1.407,00 €	8.107,00 €
TOTALES	51.700 €	3.207,00 €	54.907,00 €

El expediente se publicó en el BOP nº 40, de 17 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 29 de enero de 2018.

Con fecha 18 de abril de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 15 empresas licitadoras presentadas, admitiéndose según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.
2	XXXX
3	LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)
5	LIBROS T.L.B., S.L.
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.
8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)
9	IRENE DURÁN GARCÍA
10	EDUCA 2002 MULTIMEDIA, S.L.
11	PAPELERÍA GARCÍA LORCA
12	TATARANA, S.L.
13	NOVA GALICIA EDICIONS, S.L.
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)

Por la Mesa de Contratación se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, debiéndose requerir a la empresa “NAF Librerías, S.L. para que proceda a presentar el sobre A de documentación administrativa así como la correspondiente declaración responsable en los lotes 2, 3 y 4 y a D. Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme) para que presente el sobre A de documentación administrativa correspondiente al lote 3.

Atendidos los requerimientos anteriores en tiempo y forma, con fecha 3 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS

Nº	EMPRESA	DESCUENTO %	Nº LOTES LIBROS, CON 15 EJ. DEL MISMO TITULO	PLAZO ENTREGA LIBROS CATEGORÍA NOVEDADES
1	CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	15	18	5 días o menos
3	LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.	15	10	5 días
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	15	5	5 días o menos
5	LIBROS T.L.B., S.L.	15	10	5 días
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)	15	1	5 días
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	15	0	5 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	15	50 lotes, con 5 ejemplares del mismo título	5 días
8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)	10	3	5 días
13	NOVA GALICIA EDICIONS, S.L.	15	12	9 días
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	15	12	3 días
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	15	11	5 días

LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	DESCUENTO %	PLAZO ENTREGA	DISTANCIA
1	CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	15		18,8 km.
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	15	5 días o menos	13,7 km.
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)	15	5 días	5 metros
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	15	5 días	11.992,97 metros
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	15	5 días	412,8 km.
8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)	10	5 días	9.500 metros
9	IRENE DURÁN GARCÍA (LIBRERÍA ANTEO)	10	5 días	1.300 metros
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	15	3 días hábiles	17.800 metros
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	15	5 días	12.150 metros

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	DESCUENTO %	PLAZO ENTREGA	DISTANCIA
2	XXXX	5	6 a 12 días	800 metros
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	15	5 días o menos	13,7 km.
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)	15	5 días	5 metros
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	15	5 días	11.942,97 metros
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	15	5 días	412,8 km.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)	10	5 días	9.500 metros
11	PAPELERÍA GARCÍA LORCA	5	10 días	1.000 metros
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	15	3 días hábiles	17.800 metros
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	15	5 días	12.150 metros

LOTE 4: FORMATO MULTIMEDIA (DVD)

Nº	EMPRESA	DESCUENTO %	PLAZO ENTREGA DVD
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	7	6-12 días
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	15	5 días
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	16	10 días
10	EDUCA 2002 MULTIMEDIA, S.L.	10	5 días
12	TATARANA, S.L.	21,40	5 días
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	20	3 días hábiles
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	16	5 días

Ante las dudas surgidas en la Mesa de Contratación respecto a la distancia existente entre la Librería Término de Alcalá de Guadaira y la Plaza de Constitución de Dos Hermanas, se solicita informe a la Policía Local para que procedan a realizar la oportuna comprobación, indicándose con fecha 9 de mayo de 2018 por el Jefe de la Policía Local que una vez realizado por el agente 14697 el recorrido comprendido entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución, 1) y la Librería Término, sita en Alcalá de Guadaira, calle Pescadería nº 2, hay una distancia total de 10,1 km.

A continuación por la Mesa, se procede a la baremación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS

Nº	EMPRESA	PUNTOS DESCUENTO	PUNTOS MEJORA: ENTREGA A COSTE	PUNTOS PLAZO ENTREGA LIBROS	TOTAL PUNTOS
----	---------	------------------	--------------------------------	-----------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			CERO, DE LOTES DE LIBROS, CON 15 EJEMPLA RES DEL MISMO TÍTULO	CATEGOR ÍA NOVEDAD ES	
1	CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	60	30	10	100
3	LAIETANA DE LLIBRETERIA, S.L.	60	16,7	10	86,7
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	60	25	10	95
5	LIBROS T.L.B., S.L.	60	16,7	10	86,7
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)	60	1,7	10	71,7
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	60	0	10	70
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	60	0	10	70
8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)	40	5	10	55
13	NOVA GALICIA EDICIONS, S.L.	60	20	5	85
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	60	20	10	90
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	60	18,3	10	88,3

LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	PUNTOS DESCUE NTO	PUNTOS DISTANCI A	PUNTOS PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
1	CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	60	10	0	70
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	60	10	10	80
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)	60	30	10	100
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	60	10	10	80
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	60	0	10	70
8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)	40	10	10	60
9	XXXX (LIBRERÍA ANTEO)	40	30	10	80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	60	10	10	80
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	60	10	10	80

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

Nº	EMPRESA	PUNTOS DESCUENTO	PUNTOS PLAZO ENTREGA	PUNTOS DISTANCIA	TOTAL PUNTOS
2	XXXX	20	30	5	55
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	60	10	10	80
6	XXXX (LIBRERÍA VALME)	60	30	10	100
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	60	10	10	80
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	60	0	10	70
8 bis	XXXX (LIBRERÍA TÉRMINO)	40	10	10	60
11	PAPELERÍA GARCÍA LORCA	20	30	5	55
14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	60	10	10	80
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	60	10	10	80

LOTE 4: FORMATO MULTIMEDIA (DVD)

Nº	EMPRESA	PUNTOS DESCUENTO %	PUNTOS PLAZO ENTREGA DVD	TOTAL PUNTOS
4	ESPASA CALPE, S.A. (CASA DEL LIBRO)	16,6	5	21,6
7	LIBRERÍA PALAS, S.L.	63,1	10	73,1
8	NAF, LIBRERÍAS, S.L.	67,3	5	72,37
10	EDUCA 2002 MULTIMEDIA, S.L.	42,1	10	52,1
12	TATARANA, S.L.	90	10	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	84,2	10	94,2
15	S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (TROA LIBRERÍAS TARSIS)	67,3	10	77,3

Por la Mesa, se procedió a establecer el orden de prelación de las ofertas según la puntuación obtenida y a proponer las empresas adjudicatarias para cada uno de los lotes que se licitan.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de junio de 2018 (punto 22), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS

- 1.- Centro Andaluz del Libro, S.A.
- 2.- Espasa Calpe, S.A. (Casa del Libro)
- 3.- Grandes Almacenes FNAC España, S.A.
- 4.- S.A. de Distribución, Edición y Librerías (Troa Librerías Tarsis)
- 5.- Laietana de Llibreteria, S.L. (Cuenta en su plantilla con un porcentaje del 2,68 % de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 6.- Libros T.L.B., S.L.
- 7.- Nova Galicia Edicions, S.L.
- 8.- Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme)
- 9.- Librería Palas, S.L.
- 10.- NAF, Librerías, S.L.
- 11.- Antonio García Calderón (Librería Término)

LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

- 1.- Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme)
- 2.- Grandes Almacenes FNAC España, S.A. (Cuenta en su plantilla con un porcentaje del 2,53 % de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 3.- S.A. de Distribución, Edición y Librerías (Troa Librerías Tarsis).
- 4.- Espasa Calpe, S.A. (Casa del Libro)
- 5.- Librería Palas, S.L.
- 6.- Irene Durán García (Librería Anteo).
- 7.- Centro Andaluz del Libro, S.A. (Cuenta en su plantilla con un porcentaje del 10% de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%).
- 8.- NAF, Librerías, S.L.
- 9.- Antonio García Calderón (Librería Término)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

- 1.- Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme)
- 2.- Grandes Almacenes FNAC España, S.A. (Cuenta en su plantilla con un porcentaje del 2,53 % de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 3.- S.A. de Distribución, Edición y Librerías (Troa Librerías Tarsis).
- 4.- Espasa Calpe, S.A. (Casa del Libro).
- 5.- Librería Palas, S.L.
- 6.- NAF, Librerías, S.L.
- 7.- Antonio García Calderón (Librería Término)
- 8.- Juan Francisco Terrero Sánchez
- 9.- Papelería García Lorca

LOTE 4: FORMATO MULTIMEDIA (DVD)

- 1.- Tatarana, S.L.
- 2.- Grandes Almacenes FNAC España, S.A.
- 3.- S.A. de Distribución, Edición y Librerías (Troa Librerías Tarsis)
- 4.- Librería Palas, S.L.
- 5.- NAF, Librerías, S.L.
- 6.- Educa 2002 Multimedia, S.L.
- 7.- Espasa Calpe, S.A. (Casa del Libro)

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas y por los siguientes lotes:

- Lote 1: **Centro Andaluz del Libro, S.A.**
- Lote 2: **Grandes Almacenes FNAC España, S.A.**, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece literalmente lo siguiente:

“Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para más de un lote objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa.

Si dos o más propuestas se encontraran igualadas como las proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que haya presentado la documentación acreditativa, la empresa que entre su plantilla cuente con un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.”

Como la oferta mejor valorada en el lote 2 es D. Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme), con 100 puntos, al igual que en lote 3, con 100 puntos, se atenderá a lo establecido en la Declaración Responsable presentada en el sobre A de Documentación administrativa, siendo su orden de preferencia 1-3-2, por lo que se procede a proponer la adjudicación del Lote 3.

Encontrándose en el Lote 2 igualadas a 80 puntos las empresas Espasa Calpe, S.A. (Casa del libro), Librería Palas, S.L., D^a XXXX (Librería Anteo), Grandes Almacenes FNAC España, S.A. y S.A. de Distribución, Edición y Librerías (Troa Librerías Tarsis), se propone la adjudicación a la empresa “Grandes Almacenes FNAC España, S.A.” que cuenta en su plantilla con un porcentaje del 2,53 % de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- Lote 3: **D. XXXX (Librería Valme).**
- Lote 4: **Tatarana, S.L.**

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante del abono de los gastos de licitación (parte proporcional correspondiente de los 253,50 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 40, de 17 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del tipo de licitación, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA DEFINITIVA	GASTOS DE LICITACIÓN
1	CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	A-41170341	2.600 €	63,38
2	GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.	A-80500200	1.520	63,68
3	D. ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	75.405.236-N	380	63,37
4	TATARANA, S.L.	B-62818844	670	63,37

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los lotes objeto de contratación según el siguiente detalle:

LOTE 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS

EMPRESA	DESCUENTO %	Nº LOTES LIBROS, CON 15 EJ. DEL MISMO TITULO	PLAZO ENTREGA LIBROS CATEGORÍA NOVEDADES
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A. CIF. A41170341 Pol. Industrial Store. C/ Destomillador, 3 Nave 5 41008 Sevilla Tlfno. 954357770 distribución@centroandaluzdellibro.com	15	18	5 días o menos

LOTE 2: LIBROS FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL

EMPRESA	DESCUENTO %	PLAZO ENTREGA	DISTANCIA
GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. CIF. A80500200 Paseo de la Finca 1 Bloque 11 2ª Planta 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) Tlfno.- 676230923 joseluis.menendez@es.fnac.com	15	3 días hábiles	17.800 metros

LOTE 3: COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL

EMPRESA	DESCUENTO %	PLAZO ENTREGA	DISTANCIA
XXXX (LIBRERÍA VALME) DNI. XXXX C/ Ntra. Sra. de Valme, 2 41701 Dos Hermanas (Sevilla) valmedos@telefonica.net	15	5 días	5 metros

LOTE 4: FORMATO MULTIMEDIA (DVD)

EMPRESA	DESCUENTO %	PLAZO ENTREGA DVD
TATARANA, S.L.	21,40	5 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CIF. B62818844 C/ Cristóbal de Moura, 105-111, 2º 5º 08019 Barcelona Tlfno. 933071951 carlosgil@tatarana.net		
--	--	--

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNESPA, EJERCICIO 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. , en el que se da cuenta de las cantidades declaradas por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 24 de junio de 2014 (JGL de 11 de julio de 2014, pto. 27, núm. 700). Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 324.295'84 €

El importe es el resultante de aplicar el 5% al total de las cantidades declaradas a UNESPA por las entidades asociadas a la misma, según relación que incluyen en el escrito remitido y que asciende a la cantidad de 6.485.916'74 €

Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Lo que se comunica a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NÚMERO 15. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 15, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de Don XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

Se transmite asimismo la titularidad del vehículo adscrito a la licencia.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155 de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (pto. 3, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 15 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

SEGUNDO.- No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

TERCERO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que **por el mismo** se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- RECTIFICACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 15/2018/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018 (punto 23), se aprobó, a tenor literal, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TALLER MECÁNICO” EXP. 15/2018/CON

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018 (punto 29), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 15/2017/CON “Suministro de productos para el Taller Mecánico”, dividiéndose el contrato en dos lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

- Lote 1.- Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal
- Lote 2.- Suministro de producto líquido ADBLUE (UREA)
- **Lote 1.-** 20.780,00 € más el IVA por valor de 4.363,80 € lo que supone un total de 25.143,80 €
- **Lote 2.-** 5.400,00 € más el IVA por valor de 1.134,00 € lo que supone un total de 6.534,00 €

El expediente se publicó en el BOP nº 55, de 8 de marzo de 2018, y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 2018.

Con fecha 11 de abril de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 5 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.
2	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.
3	BRUGAROLAS, S.A.
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 17 de abril de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica) acordándose requerir a las siguientes empresas para que procedieran a subsanar defectos de forma en la presentación de la documentación: Lote 1: Jiménez Maña Recambios, S.L.U. y Eurorecambios del Camión, S.L. y en el Lote 2:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Jiménez Maña Recambios, S.L.U., Brenntag Química, S.A.U. y Eurorecambios del Camión, S.L.

Con fecha 18 de mayo de 2018, por la Mesa se procede al estudio de la documentación técnica subsanatoria presentada por las empresas requeridas para ello, admitiéndose a todas.

Con fecha 6 de junio de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico de idoneidad emitido por el Jefe del Taller Mecánico Municipal y por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, y a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PLAZO ENTREGA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	20.780 €	1 día
3	BRUGAROLAS, S.A.	15.697,52 €	1 día
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	19.925,22 €	1 día
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	19.160,87 €	2 días

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PLAZO ENTREGA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	5.400 €	1 día
2	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.	4.950 €	3 días
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	4.050 €	1 día
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	5.316,19 €	2 días

A continuación, se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
-----------	----------------	---------------	---------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			OFERTA ECONÓMICA	PLAZO ENTREGA	PUNTOS
1	JIMÉNEZ RECAMBIOS, S.L.U.	MAÑA	0	20	20
3	BRUGAROLAS, S.A.		80	20	100
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES HERBEROS, S.L.U.	LOS	13,45	20	33,45
5	EURORECAMBIOS CAMIÓN, S.L.	DEL	25,48	15	40,48

LOTE 2

Nº	EMPRESA			
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	20	20
2	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.	26,6	10	36,6
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	80	20	100
5	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	4,96	15	19,96

Por la Mesa, se acordó aprobar el orden de prelación de las ofertas así como la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas, en base a la baremación efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de junio de 2018:

Lote 1: Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal

- 1.- Brugarolas, S.A.
- 2.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- 3.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 4.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.

Lote 2: Suministro de producto líquido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 2.- Brenntag Química, S.A.U.
- 3.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.
- 4.- Eurorecambios del Camión, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de la parte proporcional correspondiente de los gastos de licitación (247 € publicación del anuncio en el BOP nº 55, de 8 de marzo de 2018), y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	BRUGAROLAS, S.A.	A-08068306	1.569,75	123,5
2	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B-91654228	405	123,5

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Advertido error material en el importe de la garantía definitiva solicitado a las empresas adjudicatarias de los dos lotes objeto de contratación, se hace necesaria una rectificación en éstos. Así pues, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de los importes de garantía definitiva a solicitar a las empresas propuestas como adjudicatarias, pasando a ser éstos, acorde a lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del 5% del presupuesto base de licitación, los que se relacionan a continuación:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA
1	BRUGAROLAS, S.A.	A-08068306	2.078,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B-91654228	540,00 €
---	---	------------	----------

SEGUNDO.- Requerir a las empresas Brugarolas, S.A. y Suministro Industriales Los Herberos, S.L.U., para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento el importe de la garantía definitiva.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 55/2018/CON “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L.”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de ciento treinta y cinco contenedores de 3.200 litros de carga lateral, para la fracción de envases del Servicio de Limpieza, con el objetivo de sustituir los que actualmente se encuentran deteriorados debido al uso, las inclemencias climatológicas y al vandalismo.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 l.”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiséis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €), lo que supone un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €). El IVA tiene la consideración de deducible al adquirirse los contenedores para el Servicio de Recogida Selectiva.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62302 *Adquisición maquinaria, instalación y utillaje Recogida de Residuos.*

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- EXPDTE.- 58/2018/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir dos furgonetas para el Servicio de Limpieza Viaria.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de dos furgonetas para el Servicio de Limpieza Viaria”, marca Dacia Dokker, Ambiente 66 kw (90), por importe de 19.834,29 € más el IVA correspondiente por valor de 4.165,20 € totalizando la cantidad de 23.999,49 €

SEGUNDO.- Autorizar la adquisición del vehículo, a través de un contrato basado en el Acuerdo Marco 18/2016 de Vehículos Industriales Comerciales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1630 62404 “Parque Móvil Limpieza Viaria”.

CUARTO.- Designar a D. Francisco Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN GASTO DEFINITIVO OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR PLANTA ALTA EN CEIP LA MOTILLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017 se aprobó el contrato menor para la sustitución de la carpintería exterior en la planta alta del CEIP La Motilla, que fue adjudicado al ofertante Francisco Ibáñez, con NIF: 48963554-G, cuya propuesta económica fue la más favorable de las cuatro recibidas, que resultó ser de 19.837,95 € Iva incluido.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe del técnico municipal adscrito a la oficina, D. José Manuel Rivera, en el se que argumenta un sobre coste de la obra, debido fundamentalmente a un error en la transcripción de la toma de datos a la petición de ofertas. No obstante, las características y referencias de las unidades que incrementaron las previstas estaban definidas y valoradas en la oferta de adjudicación inicial, por lo que se ha incidido solo en la cantidad realmente ejecutada, sin que haya implicado un cambio en la naturaleza del procedimiento de licitación.

Ello se traduce en un incremento de 5.112,25 € sobre el presupuesto inicial de 19.837,95 € (Iva incluido), *lo que supone que el precio total de facturación es de 24.950,20 €.*

Los trabajos se iniciaron durante el periodo vacacional, debiendo estar finalizados a principios del mes de septiembre, por lo que se consideró la necesidad de no interrumpir el rendimiento de la obra y llevarla a buen fin.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de TRLCSP, y de acuerdo al informe emitido, se propone:

PRIMERO.- La aprobación del gasto de 4.225,00 € más 887,25 € de Iva, correspondiente al sobre coste de la obra citada, cuyo será imputado a la partida presupuestaria 3230 63202 “Inversión reposición colegios públicos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Delegación de Igualdad y Educación, Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- CUARTA APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se presenta la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES:

Por cuarta vez se presenta relación de facturas correspondientes a gastos corrientes del período de marzo a mayo de 2018 generados en las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II, cedido temporalmente para la realización y puesta en marcha de programas de Formación y Empleo de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en el marco del convenio aprobado y firmado por ambas entidades el 17 de marzo de 2017 y la Adenda del mismo, aprobado y firmado el 7 de julio de 2017.

La remesa de facturas es la siguiente:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
PM28SIN0007987	26/04/2018	ENDESA	376,37 €	101,58 €	477,95 €
PM28SIN0007887	25/04/2018	ENDESA	355,52 €	95,96 €	451,48 €
PM28SIN0009054	14/05/2018	ENDESA	268,29 €	72,39 €	340,68 €
E631804187917	30/04/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
E631805043651	31/05/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
TOTAL IMPORTE					1.367,13 €

Se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS** a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - “Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación” del Presupuesto de 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS NAZARENOS. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre la delegación y los centros escolares IES HERMANOS MACHADO, IES TORRE DE LOS HERBEROS y CEPA, SOC. COOP. AND., para la autorización de la firma si procede.

La firma de dicho convenio tiene como objeto el continuar por otro año más la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y los tres centros educativos nazarenos que participaron en el Curso “IMPRESORAS 3D P-MINIFAB” en el marco del programa Emprendexpress de 2016, y a quienes se les cedió el uso de las máquinas durante el curso escolar 2017-2018 tras Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017.

Los centros coinciden en la necesidad de ampliar por un año más la cesión de estas máquinas, con la finalidad de dar un uso más intensivo en los campos formativos y emprendimiento así como para trasladar los conocimientos y capacidades de esta tecnología a los alumnos y alumnas de nuevo ingreso, solicitud que nos hacen llegar mediante instancia.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, no ve ningún inconveniente en continuar con esta cesión, tras comprobar que los centros han cumplido con el compromiso adquirido con esta administración local en el primer convenio y que no existe ninguna otra actividad que requiera del uso de las mismas.

La cesión expirará al finalizar el curso escolar 2018/2019, y en todo caso, el 30 de junio de 2019.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Delegación de Promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y el IES HERMANOS MACHADO, el IES TORRE DE LOS HERBEROS y CEPA, SOC. COOP. AND para la cesión de uso de IMPRESORA 3D por el año académico 2018/2019.

SEGUNDO.- Delegar la firma en la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA ARRENDAMIENTO NAVE INDUSTRIAL P. IND. CTRA. DE LA ISLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por la empresa QUESOS LA ABUELA SEVILLA S.L., con CIF B90201682, con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Fortuna 9, del vivero de empresas del P.I. Carretera de la Isla, solicita la devolución de la fianza por importe de 525 euros, habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 525 euros a QUESOS LA ABUELA SEVILLA S.L. (CIF: B90201682).

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 2 de julio de 2018 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- D ^a . XXXX,	D.N.I XXXX,	25,00 euros.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX,	25,00 euros.
- D ^a . XXXX,	D.N.I. XXXX,	25,00 euros.
- D ^a . XXXX,	D.N.I. XXXX,	25,00 euros.
- D ^a . XXXX,	D.N.I. XXXX,	22,00 euros.
- D ^a XXXX,	D.N.I. XXXX,	70,20 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CINE JOVEN. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete ante la Junta de Gobierno local, si procede, la aprobación del nuevo convenio de colaboración del Programa *Cine Joven*, suscrito entre la entidad Multicines Digital S.L., con C.I.F B90089442, y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Dicho convenio tendrá una duración de un año.

El programa *Cine Joven* es un programa de ocio alternativo que tiene como objetivo acercar el cine y promover la animación sociocultural entre los jóvenes nazarenos.

PRIMERO.- Notificar a Multicines Digital S.L. a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se adjunta nuevo convenio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 51/2018/CON “III FESTIVAL "NUCLEO SOUND FEST" DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”. Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 51/2018/CON “III Festival Nucleo Sound Fest de la Delegación de Juventud”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 23.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.830,00 euros, totalizando la cantidad de 27.830,00 euros.

Con fecha 19 de junio de 2018, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de los artistas a participar en el evento a realizar, FORUM T. NAZARENO, S.L, no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 29 de junio de 2018 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Finalizado el plazo de presentación, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	18.100,00 €	3.801,00 €	21.901,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	18.100,00 €	3.801,00 €	21.901,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 18.100,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.801,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 21.901,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificaron con la presentación del DEUC y con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 905,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y treinta horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas sesenta y siete a la página mil cuatrocientas veinte, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.